

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Dirección Nacional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.586

EXENTA, DE 2012

Por resolución exenta N° 2.586, de fecha 12 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se declara la inaplicabilidad del artículo 4° de la ley N° 20.632, que ordena incorporar en el Registro Pesquero Artesanal los recursos Anchoqueta y Sardina Común a los armadores artesanales, y sus embarcaciones, que tengan como caleta base la Isla Santa María, en VIII Región del Biobío, que durante el año 2011 hayan informado capturas a este Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el marco de Pescas de Investigación autorizadas por la Subsecretaría de Pesca, por no cumplirse en la especie los requisitos exigidos por dicho precepto legal, siendo por tanto improcedente la incorporación de los citados recursos.

El texto íntegro de la citada resolución y el informe técnico respectivo se encuentran publicados con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 19 de noviembre de 2012.- Ana María

Urrutia Garay, Directora Nacional (S).